



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 188/97

, á 5 de diciembre de 1.997

VISTOS:

Que, Santa Cruz de la Sierra ha experimentado un acelerado crecimiento demográfico, lo que ha traído consigo una serie de deficiencias en la infraestructura vial existen, además que este crecimiento no ha sido acompañado con la implementación de los servicios básicos, y otro tipo de obras que se adecuen a su vertiginoso desarrollo. El aumento de la población ha formado focos de crecimiento en zonas ubicadas en la parte Sureste de la ciudad, tales como son El Plan 3.000 y La Pampa de la Isla.

CONSIDERANDO:

Que, la falta de servicios básicos trae consigo grandes problemas a la población en lo que se refiere a la salud (gran incidencia de enfermedades de origen hídrico), a la economía (erogaciones de la población para atender los gastos médicos) y al medio ambiente (contaminación de suelos, aguas subterráneas, aire).

Que, con el crecimiento de la población, también ha aumentado el parque automotor, que actualmente esta causando saturación y congestionamiento en las vías troncales (anillos y radiales). Entre estas vías se encuentra el 2do. anillo, el cual a la fecha cuenta con intersecciones con Radiales que se están convirtiendo en problemas tanto para la población como para el Gobierno Municipal, al encontrarse totalmente saturadas, disminuyendo sus niveles de servicio creando a la población retrasos e incomodidades, los cuales se traducen en pérdidas económicas.

Que, otras de las vías troncales muy importantes de la ciudad es el 3er. anillo Interno y Externo, vías que a la fecha no cuentan con un diseño definitivo, lo cual perjudica de sobremanera a la población, pues aledañas a estas vías se encuentran asentados centros comerciales (mercados), centros hospitalarios (Oncológico, Hospital Japonés, etc.), centros educacionales (INFOCAL, Normal, etc.) que prestan servicios a toda la ciudad, además que estas vías sirven de conexión directa entre los distintos barrios de la ciudad.

Que, con la extensión de la Mancha Urbana, el aeropuerto El Trompillo, ha quedado ubicado en la zona Central, constituyéndose en un obstáculo para el libre tránsito sobre el 3er. y 4to. anillo de circunvalación, perjudicando el normal crecimiento de los barrios aledaños y perjudicando a la población de la zona.

Que, con el crecimiento de los asentamientos, los parques y áreas verdes se han ido reduciendo y a la fecha se hace notoria la falta de áreas verdes que sirvan de pulmones a la ciudad.

Que, en atención a lo precedentemente expuesto, se hace necesario la realización de estudios que a continuación se detallan:

- ◆ Diseño Vial 3er. Anillo Interno y Externo
- ◆ Alcantarillado Plan 3000
- ◆ Alcantarillado Pampa de la Isla
- ◆ Parque Ecológico Río Pirá
- ◆ Paso a desnivel Aeropuerto El Trompillo 3er. Anillo Interno
- ◆ Paso a desnivel Aeropuerto El Trompillo 4to. Anillo.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Y la ejecución de las siguientes obras:

- ♦ Viaducto y Distribuidor de Tráfico Av. Brasil y 2do. Anillo
- ♦ Viaducto y Distribuidor de Tráfico Av. Santos Dumont y 2do. anillo

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades dicta la presente:

R E S O L U C I O N

Artículo Primero.- Declárase de prioridad la realización y ejecución de los proyectos:

- ♦ Diseño Vial 3er. Anillo Interno y Externo
- ♦ Alcantarillado Plan 3000
- ♦ Alcantarillado Pampa de la isla
- ♦ Parque Ecológico Río Pirai
- ♦ Paso a desnivel Aeropuerto El Trompillo 3er. Anillo Interno
- ♦ Paso a desnivel Aeropuerto El Trompillo 4to. Anillo

Y la ejecución de las siguientes obras:

- ♦ Viaducto y Distribuidor de Tráfico Av. Brasil y 2do. Anillo
- ♦ Viaducto y Distribuidor de Tráfico Av. Santos Dumont y 2do. Anillo

Artículo Segundo.- Autorízase al Ejecutivo Municipal, concretar el financiamiento ante el F.N.D.R. para la implementación de los estudios y obras antes mencionados.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal dentro del alcance de sus atribuciones tomará las medidas y procedimientos Administrativos para el fiel cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CUMPLASE.


Sra. Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA


Sra. Alina Ayala de Hoyos
H. CONCEJAL PRESIDENTE

